



MFD

PROCESO: RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: JENNIFER PAOLA BAREÑO MEJIA C.C. 1.098.611.926
DEMANDADO: EDNA MARGARITA SERRANO ULLOQUE C.C. 63.482.649
RADICADO: 68001403011-2022-00731-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las presentes diligencias, encuentra este Despacho que, el 01/12/2022 la demandada EDNA MARGARITA SERRANO ULLOQUE presentó contestación de la demanda, formuló excepciones de fondo y allegó el pago de los cánones de arrendamiento correspondientes a los meses de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023, asegurando que el canon del mes de noviembre de 2022 fue cancelado a la parte demandante a través de consignación bancaria.

Revisada la notificación efectuada por la parte interesada, se tiene que la contestación de la demanda fue presentada dentro del término legal concedido, dado que al No. [06ApdoAllegaCotejoNotificacion.pdf](#) del expediente digital se observa el cotejo de notificación efectuado por la empresa ENVIAMOS MENSAJERIA donde certifica que la demanda fue notificada a través de su correo electrónico ednamar_serrano@hotmail.com el pasado 15/11/2022.

Así las cosas, y atendiendo a que la demandada acreditó el cumplimiento de la exigencia señalada en el numeral quinto del auto que admitió la demanda de restitución, procederá este Despacho a correr traslado de la contestación y excepciones propuesta, con el fin de que la parte interesada conozca el contenido de la misma y se pronuncie si lo considera necesario.

Por su parte, el apoderado judicial de la demandante JENNIFER PAOLA BAREÑO MEJÍA solicitó la entrega de los valores consignados por concepto de cánones de arrendamiento adeudados y la remisión del link del expediente digital, ante lo cual se procedió a revisar en el portal del Banco Agrario de Colombia los depósitos a disposición de este Despacho, encontrando lo siguiente:



DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1098611926	Nombre	JENNIFER PAOLA BARENO MEJIA	
			Número de Títulos			
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
460010001753204	63482649	EDNA MARGARITA SERRANO ULLOQUE	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2022	NO APLICA	\$ 1.770.000,00
460010001759722	631482649	EDNA MARGARITA SERRANO ULLOQUE	IMPRESO ENTREGADO	06/01/2023	NO APLICA	\$ 1.770.000,00
460010001765900	63482649	EDNA MARGARITA SERRANO ULLOQUE	IMPRESO ENTREGADO	03/02/2023	NO APLICA	\$ 1.770.000,00
Total Valor						\$ 5.310.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 384 del C.G del P, es procedente ordenar la entrega de los depósitos judiciales consignados a órdenes de este Juzgado por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$5.310.000) a favor de la parte demandante, teniendo en cuenta que la demandada no se sustrajo de dicho pago.

Ahora bien, en cuanto a la entrega de los depósitos judiciales, el apoderado judicial manifiesta estar facultado para el cobro, sin embargo, revisado el poder allegado con la demanda se observa que el mismo no especifica con claridad que se encuentre autorizado para recibir títulos judiciales, por lo que las órdenes de pago se realizarán a nombre de la señora JENNIFER PAOLA BAREÑO MEJIA identificada con CC 1.098.611.926, en orden a proteger sus derechos e intereses.

Finalmente, se pondrá en conocimiento el link del proceso digital a las partes, con el fin de garantizar el acceso al mismo.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda de restitución de inmueble arrendado desde el 01/12/2022 por parte de la señora EDNA MARGARITA SERRANO ULLOQUE identificada con la cédula de ciudadanía número 63.482.649 quien actúa en nombre propio.



SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de la contestación presentada por la demandada EDNA MARGARITA SERRANO ULLOQUE allegada de manera virtual el día 01/12/2022, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 442 del C.G. del P.

TERCERO: ORDENAR la elaboración y entrega de los depósitos judiciales por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$5.310.000)** a favor de la señora JENNIFER PAOLA BAREÑO MEJIA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.611.926.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO el link del expediente digital a las partes (demandante y demandada) para su respectiva consulta: [68001400301120220073100](https://68001400301120220073100.cendoj.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ